



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 0195-MDPP

Puente Piedra, 20 de abril de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de Ordenanza que aprueba la Inclusión del Procedimiento "Autorización de Ejecución de Obras en Vía Pública para Instalación de Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe", y los Informes Nro. 079-2012-GDU/MDPP del Gerente de Desarrollo Urbano y 099-2012-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 126-MDPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, por el Decreto Legislativo N° 1014 se establecieron medidas para propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura, orientadas a impartir los servicios en referencia a través de la regulación normativa presente, precisando también que debe ser incluida dicha norma en las autorizaciones de competencia municipal;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-SD, se modificaron los Artículos los artículos 13, 17, 20, 21 y 22 del "Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, con la finalidad de agilizar la atención de las solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento y disminuir los costos de transacción del procedimiento;

Que, conforme a los fines previstos en la norma señalada precedentemente, resulta necesario incorporar al TUPA de la Municipalidad el Procedimiento de "Autorización de ejecución de Obras en vía pública para Instalación de Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe";

Que, estando a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; y, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 8, y Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO "AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y DESAGÜE"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la inclusión del Procedimientos: "Autorización de ejecución de obras en vía pública para instalación de conexión domiciliaria de agua y desagüe", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyos requisitos, plazo, calificación, tasas y autoridad que aprueba se encuentra detallada en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la tasa por derecho de trámite del procedimiento a incluirse, establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras y Habilitaciones Urbanas y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, así como su difusión en el Portal Institucional de la corporación municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
ING. ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE